

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem)

Dirección de Protección de Datos Personales

Aviso de Privacidad para Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (Redatosem)

Revisión número 01. Fecha de aprobación: 29/09/2016

(1) La Dirección de Protección de Datos Personales (en adelante, “La Dirección”) del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para la sistematización de las obligaciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México a cargo de los sujetos obligados, así como de las herramientas derivadas para particulares, en el Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (en adelante, “Redatosem”), por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

En general, el presente aviso de privacidad va dirigido a los integrantes de los sujetos obligados previstos por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

(3) Se registran como datos personales el nombre del titular de la cuenta, cargo, dirección de oficina, teléfono de oficina y correo electrónico oficial. Dicha información tiene carácter público, debido a que obedece a funciones relativas al servicio público. Los nombres de usuario y contraseña son datos personales que mantienen el carácter de confidencial; obtención y/o generación de datos personales que no requiere consentimiento, ya que constituyen elementos para el ejercicio de una función de derecho público.

(4) El resguardo y uso del nombre de usuario y contraseña son responsabilidad exclusiva del titular de la cuenta y, por ende, son intransferibles, debido a que constituyen elementos de identificación y autenticación, por lo que cualquier trámite o acto realizado al amparo de su uso representa una extensión de la voluntad física y, por lo tanto, es susceptible de producir efectos jurídicos, así como de exigir su eventual responsabilidad, en términos de las disposiciones constitucionales, administrativas, civiles, penales o políticas que procedan.

(5) Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

(6) El personal de la Dirección tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

(7) En el caso del perfil del particular con cuenta en Redatosem, como requisito para crear una cuenta, se le solicitará proporcionar de manera obligatoria nombre, primer apellido y segundo apellido, generar nombre de usuario, generar y confirmar una contraseña de acceso, elegir una pregunta secreta y escribir una respuesta para la pregunta secreta, sin los cuales no será posible generar una cuenta de acceso, debido a que su tratamiento tiene por objeto la identificación y autenticación de los usuarios para ingresar al Redatosem.

(8) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

(9) I. La existencia de una base de datos personales a la cual se incorporarán los datos del titular, la finalidad del tratamiento para el cual se recaban los datos y los destinatarios de la información;

(10) A) Nombre del sistema de datos personales: Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (Redatosem).

(11) **B) Finalidad principal de tratamiento:** Sistematizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México a cargo de los sujetos obligados.

(12) **C) Finalidades secundarias:** Generar estadística en torno a los resultados de la implementación del sistema, así como proceder a su resguardo provisional, para efectos de responsabilidades administrativas disciplinarias.

(13) **D) Fundamento:** Artículos 52, 61 y 66 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 36 fracción XXI y 39 Bis fracciones I, II, V, VI, VIII, y IX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

(14) **E) Destinatario:** Infoem.

(15) **F) Número de registro:** CBDP116ATCE032.

(16) **G) Tiempos de conservación de la información:** En congruencia con las finalidades del sistema, principal y secundarias, el tiempo de conservación será de 5 años contados a partir del ejercicio fiscal siguiente a su emisión, de conformidad con el artículo 71 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo cual dicha información deberá ser depurada a más tardar dentro del año siguiente al plazo señalado con anterioridad.

(17) **II. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales;**

(18) En el caso de servidores públicos, la información se obtiene de manera indirecta, mediante sistemas de datos personales consistentes en directorios de sujetos obligados y datos obtenidos a través de actas de entrega-recepción, así como, eventualmente, el registro indirecto y/o directo de datos personales, supuestos en los cuales se implementa el aviso de privacidad simplificado.

(19) En el caso de los particulares, la entrega de la información puede ser directa o personal, para lo cual se generará una cuenta de acceso.

(20) La entrega de los datos personales es obligatoria y el uso de las claves de usuario y contraseñas generan obligaciones y/o responsabilidades a cargo del usuario, por lo que el registro que se efectúe en el Redatosem por parte de los usuarios, así como la realización de diversos actos a través de éste, constituye la plena aceptación de las condiciones establecidas en el presente aviso de privacidad.

(21) En el caso de los servidores públicos, su uso es obligatorio para dar cumplimiento a la Ley, en los términos que establezca la normatividad de referencia.

(22) **III. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos;**

(23) En caso de no proporcionar la información requerida por el Redatosem, se afectará de manera sustancial el servicio proporcionado o, en su caso, éste no podrá ser proporcionado.

(24) **IV. Las transmisiones o la posibilidad de que los datos sean transmitidos y de los destinatarios;**

(25) De manera general, los datos personales entregados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 párrafo segundo y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

(26) Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transmitidos. No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

(27) **V. En el caso de datos personales sensibles, el deber de informar que se trata de este tipo de datos;**

(28) Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

(29) No obstante, en caso de que personal de la Dirección identifique que ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

(30) Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Dirección, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de Infoem y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

(31) **VI. La posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición;**

(32) Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(33) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(34) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(35) *Derecho de acceso.* El titular tiene derecho a solicitar y ser informado sobre sus datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos

datos, el tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(36) El responsable del tratamiento debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

(37) *Derecho de rectificación.* El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados, a criterio de los sujetos obligados.

(38) Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

(39) La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

(40) Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

(41) *Derecho de cancelación.* La cancelación de datos personales procede a solicitud del titular, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la presente Ley;

II. Los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de la base de datos previstas en las disposiciones aplicables o en el aviso de privacidad.

(42) Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo, cuando hayan

transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

(43) Cuando los datos personales hubiesen sido transmitidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de las personas a quienes se les hubiera transmitido, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

(44) Excepciones al derecho de cancelación.

(45) El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal;
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;
- III. Sean objeto de tratamiento para la prevención o para el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamientos médicos, o para la gestión de servicios sanitarios, siempre que dicho tratamiento se realice por una persona sujeta al secreto profesional u obligación equivalente;
- IV. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas; afecten la seguridad nacional; la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros;
- V. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; VI. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público, y
- VII. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

(46) *Derecho de oposición.* El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(47) La procedencia del derecho de oposición dará lugar a la cancelación del dato, previo bloqueo.

(48) Usted podrá ejercer los derechos antes mencionados a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos Personales del Estado de México (Sarcoem) en la siguiente dirección www.sarcoem.org.mx, en la Plataforma Nacional o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Infoem.

(49) **VII. La indicación respectiva por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos;**

(50) De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(51) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(52) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (Redatosem)).

- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

(53) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(54) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

(55) **VIII. Las opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos;**

(56) En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

(57) No obstante, se le sugiere verificar la última versión del Redatosem, a fin de identificar medios implementados en torno al presente apartado.

(58) **IX. El procedimiento y medio por el cual el responsable comunicará a los titulares de cambios en el aviso de privacidad, y**

(59) Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01, aprobado el 29/09/2016. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(60) Sin embargo, el aviso de privacidad puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Infoem, en la siguiente dirección www.infoem.org.mx, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(61) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Director o la Unidad de Transparencia del Infoem.

(62) **X. El nombre y cargo del responsable del sistema de datos personales.**

(63) El Licenciado en Derecho Luis Ricardo Sánchez Hernández, Director de Protección de Datos Personales del Infoem, a quien se ha hecho referencia en el presente documento como el Director, es responsable de este sistema de datos personales. En caso de cualquier duda o asesoría con relación al tratamiento de sus datos, se le invita a establecer contacto a través de los medios siguientes:

Domicilio: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Correo electrónico: luis.sanchez@infoem.org.mx.

Teléfonos: 01 (722) 226 1983 (línea directa); 01 (722) 226 1980 (conmutador), extensión 801.

(64) XI. Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

(65) En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

(66) XII. Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01 sic 00	N/R	N/R	04/02/2016
01	Todas	Actualización por cambios legales y operativos, adecuaciones particulares de redacción, se agrega numeración de párrafos y páginas, se agrega apartado para recibir asesoría en protección de datos personales	29/09/2016

